

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 01 JUL. 2003

**VISTO Y CONSIDERANDO** la nota presentada por la señora Susana Beatriz GORJON, Directora de la Escuela Provincial N° 31 “JUANA MANSO” de nuestra Ciudad.

Que mediante dicha nota han solicitado la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la donación de dos (2) tortas para los alumnos de ambos turnos de la Institución, al conmemorarse el 9° cumpleaños de la Escuela, el día 28 de Junio del corriente año, ya que al no contar con una Asociación cooperadora se les hace muy difícil realizar dicho gasto.

Que el señor Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo ha querido colaborar con esta Institución, por lo que corresponde autorizar en carácter de atención protocolar, el pago de la factura “B” N° 0001-00000067, por el monto de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), correspondiente a “La Panadería”, de Oscar Daniel MARTÍNEZ, en concepto de la compra de dos (2) tortas de 50 Kg. (c/u) para la comunidad educativa que totaliza aproximadamente 700 personas entre alumnos, personal docente, no docente y padres de la Escuela N° 31 “JUANA MANSO”.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, el pago de la factura “B” N° 0001-00000067, por el monto de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), correspondiente a “La Panadería”, de Oscar Daniel MARTÍNEZ, en concepto de la compra de dos (2) tortas de 50 Kg. (c/u) para la comunidad educativa que totaliza aproximadamente 700 personas entre alumnos personal docente, no docente y padres de la Escuela N° 31 “JUANA MANSO”, al conmemorarse el 9° cumpleaños de la Institución y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

147 / 03

